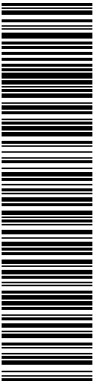


DOCUMENTO .Oficio: 020 CONVENIO AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YK1LZ-N5XN9-EBPLO Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:22:08 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759822 YK1LZ-N5XN9-EBPLO 287ECFE601EF7F967305AECBFACT27C16D7D4744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Consejería de Salud y Servicios Sociales

SEGUNDO ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2026, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, SUSCRITO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para la que ha sido nombrada por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025.

Y de otra, D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, cargo para el que ha sido elegido con fecha de 17 de junio de 2023, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2025.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de la presente prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

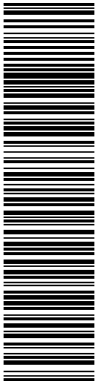
Primero. Con fecha 29 de enero de 2024, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: “*El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, si bien, teniendo en cuenta su objeto, tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre del 2024, y con independencia del plazo de 17 de febrero de 2025, que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento.*

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización del presente Convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del Convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO .Oficio: 020 CONVENIO AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YK1LZ-N5XN9-EBPLO Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:22:08 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759822 YK1LZ-N5XN9-EBPLO 287ECFE601EF7F967305AECBFACT27C16D7D4744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Tercero. Con fecha 20 de diciembre de 2024, se suscribió acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2025, del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Próxima a finalizar la vigencia del acuerdo de prorroga suscrito, ambas partes están interesadas en acordar una segunda prórroga del contenido del convenio suscrito, para el año 2026, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Ambas partes consideran necesario acordar la segunda prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente SEGUNDO ACUERDO de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

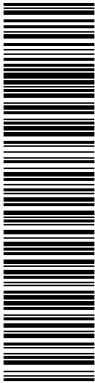
CLÁUSULAS

Primera. Se prórroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 29 de enero de 2024.

Segunda. La financiación de la presente prórroga para el año 2026 asciende a la cantidad de Seiscientos Un Mil Quinientos Once Euros con Ochenta y Cinco Céntimos (601.511,85 €), para lo cual la Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará la cantidad de Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta Euros con Sesenta y Siete Céntimos (541.360,67 €), correspondiente al 90 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Un Euros con Dieciocho Céntimos (60.151,18 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

Tercera. La aportación económica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46000/TE25004003/20060150 “Otras prestaciones básicas de servicios sociales”, cofinanciado con fondos procedentes del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

DOCUMENTO .Oficio: 020 CONVENIO AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YK1LZ-N5XN9-EBPLO Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:22:08 Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759822 YK1LZ-N5XN9-EBPLO 287ECFE601EF7F967305AECBFACT27C16D7D4744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2026.

Cuarta. La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2026 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente segundo acuerdo de prórroga mediante firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Consejera de Salud y Servicios Sociales,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
MÉRIDA,

GARCIA
ESPADA
SARA - DNI
09189520P

Firmado
digitalmente por
GARCIA ESPADA
SARA - DNI
09189520P
Fecha: 2025.12.29
15:18:10 +01'00'

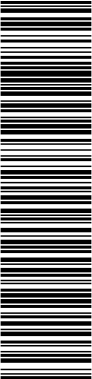
SARA GARCÍA ESPADA

09205672Z ANTONIO
RODRIGUEZ (R:
P0608300J)

Firmado digitalmente por
09205672Z ANTONIO
RODRIGUEZ (R: P0608300J)
Fecha: 2025.12.29 09:12:30
+01'00'

ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759822 YK1LZ-N5XN9-EBPLO 287ECFE601EF7E967305AECBFACT27C16D7D4744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



ANEXO
PRESUPUESTO 2026
DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
"020 MÉRIDA"¹

Núm. de municipios y/o entidades locales menores que integran el servicio social de atención social básica	1	Población Integrada	59.441	Número de profesionales del Trabajo Social reconocidos al SSASB por la Consejería de Salud y Servicios Sociales	15
--	---	---------------------	--------	---	----

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2026

Concepto	Presupuesto (100 %)	Aportación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales ² (90 %)	Aportación de la Entidad Local (10 %)
Personal	596.111,85 €	536.500,67 €	59.611,18 €
Funcionamiento	5.400,00 €	4.860,00 €	540,00 €
TOTAL	601.511,85 €	541.360,67 €	60.151,18 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	cotización empresarial a la Seguridad Social	Presupuesto total
29.857,84 €	9.882,95 €	39.740,79 €

Datos del coste máximo del funcionamiento teniendo en cuenta el número de municipios y/o entidades locales menores que integran el servicio social de atención social básica según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Número de municipios y/o entidades locales menores que integran el servicio social de atención social básica	Cuantía por cada profesional reconocido para cada servicio social de atención social básica
1	360,00 €
2	450,00 €
3	540,00 €
4	630,00 €
5	720,00 €
6	810,00 €
7	900,00 €
8	990,00 €
De 9 a 12	1.110,00 €
13 ó más	1.230,00 €

¹ Anexos I y II de la Resolución de 14 de noviembre de 2024 (DOE núm. 228, de 22 de noviembre de 2024).
² Artículo 6.a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio.